

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

11 de agosto de 2022

Radicado	05001-41-05-003-2017-00401-00
Demandante	GABRIEL ANTONIO MONCADA FLOREZ
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En el presente proceso laboral de única instancia, vencido el término otorgado por el despacho a la parte demandada para que se pronunciaran frente a la solicitud de desistimiento enviada por la parte demandante, y al no presentar oposición alguna frente a lo allí manifestado y por ser procedente la misma, se atiende a la petición formulada, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral. En consecuencia, se acepta el **desistimiento** de la demanda, sin imposición de condena en costas a ninguna de las partes.

En consecuencia, previa ejecutoria de este auto y de las anotaciones de rigor, se dispone el **archivo** de las diligencias y la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

Lo resuelto se notifica por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA